

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN PARADORES

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del 14 de marzo de 2022, aprueba el proceso de Plenario de la Sección Sindical de CCOO enParadores y la convocatoria de su Plenario de renovación que se celebrará (el lugar se comunicará en la carta de convocatoria) el día 19 de mayo de 2022, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO enParadores.

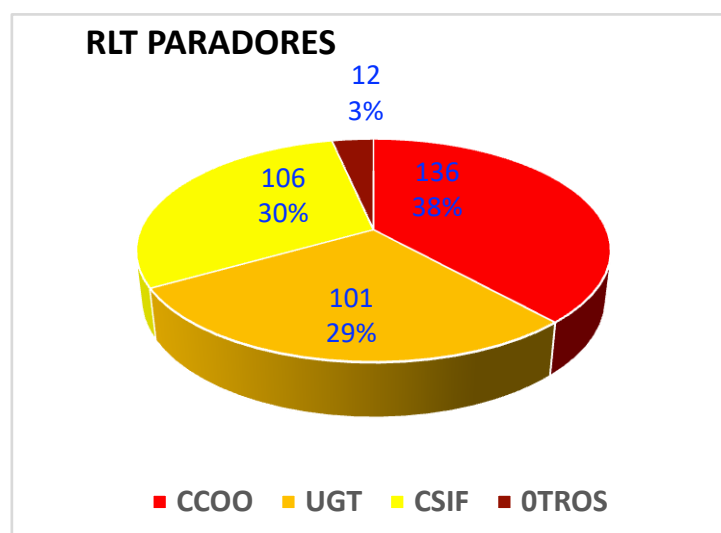
La Sección Sindical, acordó iniciar las gestiones para el proceso de renovación. El Plenario de renovación se debía de haber celebrado en el mes de noviembre de 2020, pero a causa de las restricciones y medidas implantadas en España para combatir la pandemia de la COVID 19 han impedido su renovación en tiempo y forma.

Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatar y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Renovación, si procede, de Secciones Sindicales territoriales, o elecciónde responsable de ámbito territorial en su caso.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical

MAPA DE REPRESENTACIÓN EN PARADORES A FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022

AUTONOMÍA	ELEGIR	CC.OO.	UGT	CSIF	OTROS
ANDALUCÍA	69	19	26	23	1
ARAGÓN	12	7	3	2	
ASTURIAS	11	3	6	2	
BALEARES	0	0	0	0	
CANARIAS	13	8	2	0	3
CANTABRIA	11	5	4	2	
CASTILLA LA MANCHA	32	11	10	11	
CASTILLA LEÓN	65	22	18	25	
CATALUÑA	25	14	5	6	
CEUTA	3	3	0	0	
EUSKADI	4	0	0	4	
EXTREMADURA	23	9	5	6	3
GALICIA	40	16	5	14	5
LA RIOJA	7	3	2	2	
MADRID	17	3	10	4	
MELILLA	1	1	0	0	
MURCIA	3	2	1	0	
NAVARRA	3	2	1	0	
VALENCIA	16	8	3	5	
TOTAL	355	136	101	106	12
%	100	38,31	28,45	29,86	3,38



CALENDARIO DEL PROCESO

FECHA	EVENTO
14/3/22	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de la Convocatoria de Plenario Estatal de la Sección Sindical y de las normas de funcionamiento del mismo.
15/3/22	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el censo a 28/2/22 como definitivo en base a la adscripción en la UAR.
5/4/22	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Paradores
6/4/22 al 19/4/22	Puesta a disposición por las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días hábiles)
20/4/22 al 12/5/22	Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los plenarios de Comunidad Autónoma; renovación, si procede, de Secciones Sindicales territoriales o elección de responsable de ámbito territorial donde fuera necesario.
13/5/22	Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical de CCOO en Paradores y a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.
19/5/22	Celebración del Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO en Paradores .

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Paradores, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación con la concreción de los criterios de acción sindical y de organización, como en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **6/4/22** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.
- Elección, si procede, de los órganos de dirección de la Sección Sindical Autonómica, o responsable de ámbito territorial si fuera necesario.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, quince días antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Paradores

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas en las que se alcancen los 50 afiliados/as.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario de integración Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.

Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización Federal y a la de la Sección Sindical en Paradores, con fecha tope del **13/5/22**.

A fin de dotar de agilidad y eficiencia al proceso y permitir la participación de toda la afiliación en las provincias con escaso número de afiliaciones, se permitirá, según el Art. 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, la realización por vía telemática de todos los procedimientos según figura en el calendario.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario.
- Comisión Ejecutiva.
- Secretaría General.

Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Paradores

Así mismo, el Plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva el poder elegir, sustituir y/o remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre. El Acta de los nombramientos y/o sustituciones de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.

Ésta formalizará el proceso con la emisión del preceptivo Certificado de nombramiento de delegados/as LOLS - firmado por la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO - y su posterior presentación telemática en el Registro de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario de la SSE de Paradores, que estaría conformada por las siguientes personas de la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales, y de la sección sindical de empresa hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

BrigiSoanez
Gonzalo Fuentes
Felipe Bañares

Por las Federaciones Territoriales:

Vivania Nieto
Isabel Fernández
Cristina Miguel

Por la Sección Sindical:

Enrique Sánchez
Juan Martín

Esta comisión será la encargada de atender las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación se celebrará (el lugar se comunicará en la carta de convocatoria) el 19 de mayo de 2022.

Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Paradores

El Plenario estará conformado por **30** personas: **25** delegados/aselegidas en los correspondientes plenarios territoriales en proporción a la afiliación a fecha **28/2/22**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo 1** del presente documento, y **5** delegados/as natos por la Comisión Ejecutiva saliente.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

- **Mesa del Plenario**

Estará compuesta por 5 componentes: 3 elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor tamaño (Andalucía, Galicia y Castilla y León) y 2 elegidos/as de la Ejecutiva saliente.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización Federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, recibir las candidaturas que se presenten, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someter al Plenario las propuestas a votación, vigilar el cumplimiento de las normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

La Mesa constituye la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el presidente o presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

- **Comisión Técnica.**

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregados por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

- **Comisión de Resoluciones.**

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier afiliado o afiliada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas.

- **Comisión de Candidaturas.**

Compuesta por 3 personas elegidas entre cada una de las delegaciones de mayor afiliación (Andalucía, Galicia y Castilla y León). Esta comisión propondrá al Plenario, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario o el documento organizativo.

Nombrará portavoz/ces para su presentación en el Plenario.

Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Paradores

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Levantará acta para entregarla a la Presidencia del Plenario cuando le sea requerida.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO DE RENOVACIÓN

AUTONOMÍA	Afiliación a 28/02 2022	%	REPARTO POR COEFICIENTE	ENTERO	RESTOS	TOTAL DELEGADOS/AS
ANDALUCIA	124	20,23%	5,05709625	5	0	5
ARAGON	15	2,45%	0,61174551	0	1	1
ASTURIAS	14	2,28%	0,57096248	0	1	1
CANTABRIA	10	1,63%	0,40783034	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	65	10,60%	2,65089723	2	1	3
CASTILLA Y LEON	83	13,54%	3,38499184	3	0	3
CATALUÑA	26	4,24%	1,06035889	1	0	1
CEUTA	14	2,28%	0,57096248	0	1	1
EUSKADI	13	2,12%	0,53017945	0	0	0
EXTREMADURA	42	6,85%	1,71288744	1	1	2
GALICIA	90	14,68%	3,67047308	3	1	4
ILLES BALEARS	0	0,00%	0	0	0	0
ISLAS CANARIAS	28	4,57%	1,14192496	1	0	1
MADRID	8	1,31%	0,32626427	0	0	0
MELILLA	11	1,79%	0,44861338	0	0	0
MURCIA	18	2,94%	0,73409462	0	1	1
NAVARRA	2	0,33%	0,08156607	0	0	0
PAIS VALENCIA	38	6,20%	1,5497553	1	1	2
RIOJA	12	1,96%	0,48939641	0	0	0
NATOS COMISIÓN EJECUTIVA				5		5
TOTALES	613			22	8	30